

Vol. XXII
Junio 2013

El Senado Informa



Vigesimosegundo Senado Académico

Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto Metropolitano

El Senado Informa

*Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto Metropolitano*

*Volumen XXII
Junio 2013*

Editores:

*Jossie Vega de Varona
Presidenta*

Y

*Norma Iris López Ramírez
Secretaria Ejecutiva*

Índice General

R esumen de las Acciones de la Rectora del Recinto Metropolitano en relación con las Resoluciones Normativas Aprobadas por el Vigésimosegundo Senado Académico	1
R esumen de las Acciones de la Rectora del Recinto Metropolitano en relación con las Resoluciones Asesoras Aprobadas por el Vigésimosegundo Senado Académico	52
C omposición del Vigésimosegundo Senado Académico	53

Índice de Resoluciones

Resoluciones Normativas

Creación del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales

- Requisitos del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales
(R 22 SA MET N-1) 1
- Descripción del Programa de Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales
(R 22 SA MET N-2) 2
- Perfil del Egresado del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales
(R 22 SA MET N-3) 2
- Título del Programa del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales
(R 22 SA MET N-4) 3

Creación del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos

- Requisitos del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos
(R 22 SA MET N-5) 4
- Descripción del Programa de Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos
(R 22 SA MET N-6) 5
- Perfil del Egresado del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos
(R 22 SA MET N-7) 5
- Título del Programa del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos
(R 22 SA MET N-8) 6

Creación del Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales

- Requisitos del Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales
(R 22 SA MET N-9) 7
- Descripción del Programa de Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales
(R 22 SA MET N-10) 8
- Perfil del Egresado del Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales
(R 22 SA MET N-11) 8
- Título del Programa de Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales
(R 22 SA MET N-12) 9

Resoluciones Normativas

Creación del Bachillerato en Administración de Empresas

- Requisitos del Bachillerato en Administración de Empresas
(R 22 SA MET N-13) 10
- Descripción del Programa del Bachillerato en Administración de Empresas
(R 22 SA MET N-14) 11
- Perfil del Egresado del Bachillerato en Administración de Empresas
(R 22 SA MET N-15) 11
- Título del Programa del Bachillerato en Administración de Empresas
(R 22 SA MET N-16) 12

Modificación al Programa de Música Popular

- Enmienda a los Requisitos de Retención del Programa del Grado Asociado en
Música Popular
(R 22 SA MET N-17) 13
- Requisitos de Retención para el Bachillerato en Artes en Música Popular
(R 22 SA MET N-18) 14

Creación del Doctorado Combinado-Integrado en Psicología

- Creación de Cursos para el Desarrollo Combinado-Integrado en Psicología
(R 22 SA MET N-19) 15
- Modificación de cursos
(R 22 SA MET N-20) 20
- Requisitos Académicos para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología en
Psicología Clínica/Consejería Psicológica y Psicología Clínica/Psicología Escolar
(R 22 SA MET N-21) 24
- Requisitos de Admisión para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología
(R 22 SA MET N-22) 26
- Requisitos de Progreso Académico para el Doctorado Combinado- Integrado en
Psicología
(R 22 SA MET N-23) 27
- Requisitos de Graduación para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología
(R 22 SA MET N-24) 27

Resoluciones Normativas

- Descripción del Programa del Doctorado Combinado-Integrado en Psicología y el Perfil del Egresado
(R 22 SA MET N-25) 28
- Título del Programa del Doctorado Combinado-Integrado en Psicología
(R 22 SA MET N-26) 32

Enmienda a los Cursos SRIM 2300 y SRIM 3030

- Enmienda a los cursos SRIM 2300 y SRIM 3030
(R 22 SA MET N-27) 33

Modificación a la Maestría en Artes en Educación Comercial

- Modificación a los requisitos de la Maestría en Artes en Educación Comercial
(R 22 SA MET N-28) 34

Modificación al Reglamento de los Senados Académicos

- Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, Artículo I, inciso 1.30 Distribución de los escaños de los senadores, sección 1.30.2, parte (4)
(R 22 SA MET N-29) 36
- Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, Artículo II, inciso 2.10 Elegibilidad de la facultad, sección 2.10.1
(R 22 SA MET N-30) 37
- Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, Artículo III, inciso 3.10 Elección de los senadores de la facultad, sección 3.10.1
(R 22 SA MET N-31) 38
- Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, Artículo X, Inciso 10.10 Reuniones Regulares, sección 10.10.1
(R 22 SA MET N-32) 39

Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico

- Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad En el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 1.0 – Base normativa, sección 1.1 y 1.2
(R 22 SA MET N-33) 40

Resoluciones Normativas

- Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 2.0 Procedimiento general, sección 2.1
(R 22 SA MET N-34) 41
- Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 3.1 y 3.2 – Procedimientos par la Elección de Senadores
(R 22 SA MET N-35) 42
- Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 3.4 – Procedimientos para la Elección de Senadores
(R 22 SA MET N-36) 43
- Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 5.4 y 5.5
(R 22 SA MET N-37) 44
- Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, término de Rector
(R 22 SA MET N-38) 45
- Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, término de Decanos
(R 22 SA MET N-39) 45

Normas Académicas para Certificados Profesionales

- Creación de Normas Académicas par Certificados Profesionales
(R 22 SA MET N-40) 46

Modificación al Reglamento General de Estudiantes

- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo II: Derechos y Deberes de los Estudiantes, Artículo 2 – Relación entre Estudiantes y otros Miembros de la Comunidad Universitaria
(R 22 SA MET N-41) 47
- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo II: Derechos y Deberes de los Estudiantes. Artículo 2 - Relación entre Estudiantes y otros miembros de la Comunidad Universitaria
(R 22 SA MET N-42) 47

Resoluciones Normativas

- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo II: Derechos y Deberes de los Estudiantes. Artículo 2 – Relación entre Estudiantes y otros miembros de la Comunidad Universitaria
(R 22 SA MET N-43) 48
- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III: Representación Estudiantil. Artículo 1 – Consejo de Estudiantes
(R 22 SA MET N-44) 48
- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III: Representación Estudiantil. Artículo 1- Consejo de Estudiantes
(R 22 SA MET N-45) 49
- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III: Representación Estudiantil. Artículo 1 – Consejo de Estudiantes
(R 22 SA MET N-46) 49
- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III: Representación Estudiantil. Artículo 3 – Organizaciones Estudiantiles
(R 22 SA MET N-47) 50
- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo V: Comportamiento Sancionable y Justo Procedimiento. Artículo 1 – Comportamiento
(R 22 SA MET N-48) 50
- Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo V: Comportamiento Sancionable y Justo Procedimiento. Artículo 1 – Comportamiento Sujeto a Sanciones Disciplinarias
(R 22 SA MET N-49) 51

Resoluciones Asesoras

Reuniones Ordinarias del Senado Académico

- Cantidad de reuniones Ordinarias del Senado Académico del Recinto Metropolitano
(R 22 SA MET A-1) 52

**RESUMEN DE LAS ACCIONES DE LA RECTORA
DEL RECINTO METROPOLITANO EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES
NORMATIVAS APROBADAS POR EL VIGESIMOSEGUNDO SENADO ACADÉMICO**

**Primera Reunión Ordinaria
14 de diciembre de 2012**

CREACIÓN DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS EN CIENCIAS NATURALES

R 22 SA MET N-1 Requisitos del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluyan los siguientes requisitos para el Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales, según se indica a continuación:

REQUISITOS DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS EN CIENCIAS NATURALES

Requisitos de Educación General	48 créditos
Requisitos Medulares	29 créditos
Requisitos de Concentración	31 créditos
Cursos Electivos	12 créditos

Total	120 créditos

Requisitos de Educación General - 48 créditos

Se requieren cuarenta y ocho (48) créditos según se establecen en el Catálogo General en la sección de Requisitos de Educación General para los grados de Bachilleratos. Los estudiantes de este programa tomarán GEMA 1200 en la categoría de Destrezas Básicas en Matemáticas.

Requisitos Medulares - 29 créditos

BIOL 1101	BIOLOGÍA MODERNA I	3
BIOL 1103	LABORATORIO DE DESTREZAS I	1
BIOL 1102	BIOLOGÍA MODERNA II	3
MATH 1511	PRE CÁLCULO I	3
MATH 1512	PRE CÁLCULO II	3
CHEM 1111	QUÍMICA GENERAL I	4
CHEM 2212	QUÍMICA GENERAL II	4
PHYS 3001	FÍSICA GENERAL I	4
PHYS 3002	FÍSICA GENERAL II	4

Requisitos de Concentración - 31 créditos

Los estudiantes tomarán 31 créditos seleccionados entre las siguientes disciplinas: Biología (BIOL), Química (CHEM), Matemáticas (MATH) o Ciencias de Computadoras (COMP). Los requisitos de concentración se establecerán en acuerdo entre el estudiante y el consejero académico con la aprobación del director de departamento.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-2 Descripción del Programa de Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya la descripción del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales, según se indica a continuación:

El Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales prepara profesionales en Ciencias Naturales con un enfoque multidisciplinario. El Programa se enfoca en el estudio de los fundamentos de las ciencias naturales y se complementa con el estudio de cursos de áreas específicas a ser determinadas por el estudiante en acuerdo con su consejero académico y la aprobación del director de departamento. Provee una visión programática flexible, innovadora, que promueve el desarrollo integral del estudiante para desarrollar sus capacidades cognoscitivas y creativas, así como el juicio crítico necesario para desempeñarse en el mundo contemporáneo. Además, provee la base amplia para continuar estudios graduados en distintas especialidades de las disciplinas de las ciencias naturales.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-3 Perfil del Egresado del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya, luego de la descripción del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales, el Perfil del Egresado, según se indica a continuación:

El programa está diseñado para desarrollar las competencias profesionales que le permitan al estudiante:

Conocimiento

Demuestra conocimiento para:

1. Describir los conceptos básicos de las Ciencias Naturales y Tecnología.
2. Demostrar los procesos relacionados con el manejo, análisis e interpretación de datos.

Destrezas

Posee capacidad para:

1. Evaluar críticamente un artículo científico de una fuente primaria.
2. Analizar, sintetizar y comunicar efectivamente conceptos desde un punto de vista multidisciplinario.
3. Redactar trabajos escritos utilizando información científica.
4. Utilizar adecuadamente los equipos científicos básicos.
5. Realizar análisis estadísticos de datos experimentales y alcanzar conclusiones de éste.

Actitudes

Demuestra actitud para:

1. Reconocer el impacto de las ciencias naturales y la tecnología identificando responsabilidades, el propósito y su utilidad.
2. Manejar procesos y datos relacionados, guiados por principios éticos y una visión responsable de sus implicaciones en el campo de las Ciencias Naturales y la Tecnología.

El Recinto Metropolitano está autorizado para ofrecer este programa.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-4 Título del Programa del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya el título del Programa, según se indica a continuación:

BACHILLERATO EN CIENCIAS EN CIENCIAS NATURALES

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

CREACIÓN DEL BACHILLERATO EN ARTES EN ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

R 22 SA MET N-5 Requisitos del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluyan los siguientes requisitos para el Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos, según se indica a continuación:

REQUISITOS DEL BACHILLERATO EN ARTES EN ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

Requisitos de Educación General	48 créditos
Requisitos Medulares	21 créditos
Requisitos de Concentración	39 créditos
Cursos Electivos	12 créditos

Total	120 créditos

Requisitos de Educación General - 48 créditos

Se requieren cuarenta y ocho (48) créditos según se establecen en el Catálogo General en la sección de Requisitos de Educación General para los grados de Bachilleratos.

Requisitos Medulares - 21 créditos

ARTS 2403	HISTORIA DEL ARTE	3
HIST 4110	PROBLEMAS HISTÓRICOS	3
MUSI 3320	HISTORIA DE LA MÚSICA DE PUERTO RICO Y AMÉRICA LATINA	3
PHIL 2013	TIPOS Y PROBLEMAS DE LA FILOSOFÍA	3
RELI 4353	FILOSOFÍA DE LA RELIGIÓN	3
SPAN 3015	COMUNICACIÓN ORAL	3
SPAN 3020	TALLER DE REDACCIÓN	3

Requisitos de Concentración - 39 créditos

Los estudiantes tomarán 39 créditos seleccionados entre las siguientes áreas del saber de las Humanidades: Filosofía, Música, Historia, Arte, Religión, Idiomas, Literatura, Comunicaciones y Diseño. Los requisitos de concentración se establecerán en acuerdo entre el estudiante y el consejero académico con la aprobación del director de departamento.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-6 Descripción del Programa de Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya la descripción del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos, según se indica a continuación:

El Bachillerato en Estudios Humanísticos prepara profesionales en las Humanidades con un enfoque multidisciplinario y transdisciplinario. El Programa se enfoca en el estudio de los fundamentos de los estudios humanísticos y se complementa con el estudio de cursos de áreas específicas a ser determinadas por el estudiante en acuerdo con su consejero académico y la aprobación del director de departamento. Provee una visión programática flexible, innovadora, que promueve el desarrollo integral del estudiante para desarrollar sus capacidades cognitivas y creativas, así como el juicio crítico necesario para desempeñarse en el mundo contemporáneo. Además, provee la base amplia para continuar estudios graduados en distintas especialidades de las disciplinas de las humanidades.

El Recinto Metropolitano está autorizado para ofrecer este programa.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-7 Perfil del Egresado del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya, luego de la descripción del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos, el Perfil del Egresado, según se indica a continuación:

El programa está diseñado para desarrollar una persona educada mediante el refinamiento de destrezas, conocimientos, valores y actitudes que fortalecen su formación intelectual y moral.

Conocimiento

Demuestra conocimiento para:

1. Plantear las experiencias culturales que han contribuido a la formación del ser humano.
2. Reconocer la interdependencia de los distintos pueblos del mundo y la responsabilidad personal por la promoción de la paz y el entendimiento internacional.
3. Señalar los problemas del ser humano en su devenir social e histórico.
4. Integrar el conocimiento interdisciplinario a la formación de una visión globalizadora del mundo.

Destrezas

Posee capacidad para:

1. Desarrollar la mentalidad crítica, analítica y constructiva, capaz de reflexionar sobre los problemas vitales del ser humano.
2. Interpretar la realidad a través de la literatura.

3. Refinar las destrezas de comunicación oral y escrita.
4. Aplicar el conocimiento del comportamiento de los seres humanos a través de los hechos históricos en el tiempo en toda su diversidad y complejidad.

Actitudes

Demuestra actitud para:

1. Entender y disfrutar la literatura, el arte, la música y otras actividades y expresiones culturales de orden personal y social y participar en alguna forma en actividades creativas.
2. Mostrar solidaridad con otros seres humanos y reconoce, respeta y defiende la dignidad y el derecho de otros a la individualidad.
3. Apreciar la historia y la cultura puertorriqueña, y su relación con las culturas del mundo.
4. Poseer sensibilidad estética para el disfrute de la literatura, el arte y la música nacional e internacional.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-8 Título del Programa del Bachillerato en Artes en Estudios Humanísticos

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya el título del Programa, según se indica a continuación:

BACHILLERATO EN ARTES EN ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-9 Requisitos del Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluyan los siguientes requisitos para el Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales, según se indica a continuación:

REQUISITOS DEL BACHILLERATO EN ARTES EN CIENCIAS SOCIALES

Requisitos de Educación General	48 créditos
Requisitos Medulares	22 créditos
Requisitos de Concentración	36 créditos
Cursos Electivos	14 créditos

Total	120 créditos

Requisitos de Educación General - 48 créditos

Se requieren cuarenta y ocho (48) créditos según se establecen en el Catálogo General en la sección de Requisitos de Educación General para los grados de Bachilleratos.

Requisitos Medulares - 22 créditos

ANTH 1040	INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA	3
POLS 1011	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS POLÍTICAS	3
SOCI 1030	INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA	3
SOCI 2020	ESTRUCTURA, CONTINUIDAD Y CAMBIO	3
SOCI 3753	PROBLEMAS SOCIALES DE PUERTO RICO	3
SOCI 4050	TEORÍAS SOCIOLOGICAS	3
SOCI 4800	INVESTIGACIÓN SOCIOLOGICA	4

Requisitos de Concentración - 36 créditos

Los estudiantes tomarán 36 créditos seleccionados entre las siguientes disciplinas: Sociología, Antropología, Arqueología, Criminología, Ciencia Política, Desarrollo Comunitario, Estudios de Género y Estudios Culturales, entre otras. Los requisitos de concentración se establecerán en acuerdo entre el estudiante y el consejero académico con la aprobación del director de departamento.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-10 Descripción del Programa de Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya la descripción del Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales, según se indica a continuación:

El Bachillerato en Ciencias Sociales prepara profesionales en las Ciencias Sociales con un enfoque multidisciplinario. El programa se enfoca en el estudio de los fundamentos de las ciencias sociales y se complementa con el estudio de cursos de áreas específicas a ser determinadas por el estudiante en acuerdo con su consejero académico y la aprobación del director de departamento. Provee una visión programática flexible, innovadora, que promueve el desarrollo integral del estudiante para desarrollar sus capacidades cognoscitivas y creativas, así como el juicio crítico necesario para desempeñarse en el mundo contemporáneo. Además, provee la base amplia para continuar estudios graduados en distintas especialidades de las disciplinas de las Ciencias Sociales.

El Recinto Metropolitano está autorizado para ofrecer este programa.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-11 Perfil del Egresado del Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya, luego de la descripción del Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales, el Perfil del Egresado, según se indica a continuación:

El programa está diseñado para desarrollar una persona interesada en mejorar la vida individual, familiar, social, ambiental, económica y política de Puerto Rico y del resto del mundo.

Conocimiento

Demuestra conocimiento para:

1. Plantear las experiencias culturales que han contribuido a la formación del ser humano.
2. Desarrollar una persona que conozca y comprenda los problemas del ser humano en su devenir social e histórico.
3. Integrar el conocimiento interdisciplinario a la formación de una visión globalizadora del mundo.

Destrezas

Posee capacidad para:

1. Desarrollar el pensamiento crítico, analítico y constructivo que lo capacite para reflexionar sobre los problemas vitales del ser humano.
2. Comunicar efectivamente, analizar y sintetizar conocimientos desde una variedad de disciplinas académicas dentro de las Ciencias Sociales.

3. Utilizar las tecnologías de información para el análisis y solución de problemas de Ciencias Sociales.
4. Aplicar el pensamiento crítico desde un marco conceptual multidisciplinario.
5. Integrar el conocimiento a fin de desarrollar una persona interesada en mejorar la vida individual, familiar, social, ambiental, económica y política de Puerto Rico y del resto del mundo.

Actitudes

Demuestra actitud para:

1. Tener conciencia de su responsabilidad personal y social, y está comprometido a utilizar sus talentos en beneficio de los demás.
2. Mostrar solidaridad con otros seres humanos y reconoce, respeta y defiende la dignidad y el derecho de otros a la individualidad.
3. Participar de los eventos humanitarios, ambientalistas, políticos y económicos de impacto nacional e internacional.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-12 Título del Programa del Bachillerato en Ciencias en Ciencias Naturales

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya el título del Programa, según se indica a continuación:

BACHILLERATO EN CIENCIAS EN CIENCIAS NATURALES

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

CREACIÓN DEL BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

R 22 SA MET N-13 Requisitos del Bachillerato en Administración de Empresas

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluyan los siguientes requisitos para el Bachillerato en Administración de Empresas con concentración General (BBA), según se indica a continuación:

REQUISITOS DEL BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON CONCENTRACIÓN GENERAL (BBA)

Requisitos de Educación General	48 créditos
Requisitos Medulares	22 créditos
Requisitos de Concentración	38 créditos
Cursos Electivos	12 créditos

Total	120 créditos

Requisitos de Educación General - 48 créditos

Se requieren cuarenta y ocho (48) créditos según se establecen en el Catálogo General en la sección de Requisitos de Educación General para los grados de Bachilleratos.

Requisitos Medulares - 22 créditos

ACCT 1161	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD FINANCIERA	4
BADM 1900	FUNDAMENTOS DE GERENCIA	3
MAEC 2140	FUNDAMENTOS DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	3
MAEC 2211	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA (MICRO)	3
OMSY 3030	TALLER DE COMUNICACIÓN COMERCIAL EN ESPAÑOL	3
	Ó	
OMSY 3040	TALLER DE COMUNICACIÓN COMERCIAL EN INGLÉS	3
MAEC 2221	ESTADÍSTICA BÁSICA	3
MKTG1210	INTRODUCCIÓN AL MERCADEO	3

Requisitos de Concentración - 38 créditos

Los estudiantes tomarán 38 créditos seleccionados entre los cursos de concentración de las siguientes disciplinas: Mercadeo, Gerencia de Recursos Humanos, Desarrollo Empresarial y Gerencial, Gerencia de Operaciones, Administración de Sistemas de Oficina, Contabilidad, Finanzas, Tecnología de la Información, Economía Gerencial o de cualquier área relacionada con Administración de Empresas. Los requisitos de concentración se establecerán en acuerdo entre el estudiante y el consejero académico, con la aprobación del director de departamento.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-14 Descripción del Programa del Bachillerato en Administración de Empresas

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya la descripción del Bachillerato en Administración de Empresas, según se indica a continuación:

El Bachillerato en Administración de Empresas (B.B.A.), concentración general, prepara profesionales en Ciencias Económicas y Administrativas con un enfoque multidisciplinario. El programa se enfoca en el estudio de los fundamentos de Administración de Empresas (B.B.A.), concentración general, y se complementa con el estudio de cursos de áreas específicas a ser determinadas por el estudiante en acuerdo con su consejero académico y la aprobación del director de departamento. Provee una visión programática flexible, innovadora, que promueve el desarrollo integral del estudiante para desarrollar sus capacidades cognoscitivas y creativas, así como el juicio crítico necesario para desempeñarse en el mundo contemporáneo. Además, provee la base amplia para continuar estudios graduados en distintas especialidades de las disciplinas relacionadas a la Administración de Empresas.

El Recinto Metropolitano está autorizado para ofrecer este programa.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-15 Perfil del Egresado del Bachillerato en Administración de Empresas

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya, luego de la descripción del Bachillerato en Administración de Empresas, el Perfil del Egresado, según se indica a continuación:

El programa está diseñado para desarrollar las competencias profesionales que le permitan al estudiante:

Conocimiento

Demuestra conocimiento para:

1. Conocer una variedad de disciplinas académicas dentro de administración de empresas.
2. Mostrar conocimientos en las artes liberales y las ciencias aplicadas a la administración de empresas.
3. Adquirir conocimientos de las innovaciones y de los cambios en las áreas que comprenden la administración de empresas.

Destrezas

Posee capacidad para:

1. Comunicarse efectivamente tanto de forma oral como escrita.
2. Desarrollar el pensamiento crítico desde un marco conceptual multidisciplinario.
3. Utilizar las tecnologías de información para el análisis y solución de problemas de administración de empresas.
4. Desarrollar las destrezas básicas relacionadas a la administración de empresas.

Actitudes

Demuestra actitud para:

1. Valorar los conceptos fundamentales de las distintas disciplinas de las ciencias económicas y administrativas.
2. Manifiestar una actitud ética, legal y de responsabilidad social en el proceso de toma de decisiones de la administración de empresas.
3. Fomentar un clima organizacional armonioso.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-16 Título del Programa del Bachillerato en Administración de Empresas

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente, se incluya el título del Programa, según se indica a continuación:

BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CONCENTRACIÓN GENERAL

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-17 Enmienda a los Requisitos de Retención del Programa del Grado Asociado en Música Popular

Que en el Catálogo General 2011-13 en la página 226, bajo el Grado Asociado en Música Popular se enmienden los Requisitos de Retención, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Requisitos de Retención</p> <p>Para mantenerse como estudiante del programa de grado de Asociado en Artes en Música Popular el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios de progreso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener un mínimo de C en los cursos de concentración. Se requiere un mínimo de B en las clases de teoría y solfeo e instrumento principal. 2. Se requiere aprobar con un mínimo de B los cursos que sean evaluados por jurado. 	<p>Requisitos de Retención</p> <p>Para mantenerse como estudiante del programa de <u>Grado de Asociado en Música Popular</u> el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios de progreso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener un mínimo de C en los cursos de concentración. 2. Aprobar con un mínimo de B los cursos que sean evaluados por jurado (<u>Teoría y Solfeo, Instrumento Principal y Concierto de Graduación</u>).

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-18 Requisitos de Retención para el Bachillerato en Artes en Música Popular

Requisitos de Retención para el Bachillerato en Artes en Música Popular

Que en el Catálogo General 2011-13 en la página 228, bajo el Bachillerato en Artes en Música Popular se incorpore los Requisitos de Retención, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p><u>Requisitos de Retención</u></p> <p><u>Para mantenerse como estudiante del programa de Grado de Bachillerato en Artes en Música Popular el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios de progreso:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. <u>Tener un mínimo de C en los cursos de concentración.</u>2. <u>Aprobar con un mínimo de B los cursos que sean evaluados por jurado (Teoría y Solfeo, Instrumento Principal y Concierto de Graduación).</u>

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

CREACIÓN DEL DOCTORADO COMBINADO-INTEGRADO EN PSICOLOGÍA

R 22 SA MET N-19 Creación de cursos para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología

Que en el Catálogo Graduado 2011-2013, páginas 264-268 se incluyan los siguientes cursos nuevos para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología, según se indica a continuación:

PSYC 8620 INTERVENCIÓN NEUROCOGNOSCITIVA

Análisis de las teorías principales sobre intervención neurocognoscitiva y las técnicas basadas en evidencia para el tratamiento de personas con daño cerebral adquirido, y con trastornos genéticos y del neurodesarrollo. Requisito: PSYC 7020. Concurrente con PSYC 8920.

2 créditos

PSYC 8630 EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA PERSONALIDAD

Discusión de los acercamientos y las técnicas objetivas de evaluación de la personalidad, la emoción y la conducta. Análisis de las controversias en torno a los instrumentos de evaluación y a los asuntos éticos relacionados con el proceso de evaluación. Énfasis en la pertinencia de los instrumentos de mediación para las poblaciones puertorriqueñas. Revisión de los procesos de administración, valoración e interpretación de los principales instrumentos de evaluación como el MMPI-2, el Inventario Clínico Multiaxial de Millon, NEO PI y otras medidas del funcionamiento emocional. Concurrente con PSYC 8921.

2 créditos

PSYC 8650 PSICOFARMACOLOGÍA CLÍNICA

Discusión de los psicofármacos, su clasificación básica, sus indicaciones y contraindicaciones, y sus efectos secundarios. Introducción a la terminología básica de la psicofarmacología clínica, y a los conceptos de farmacocinética y farmacodinámica. Examen de la relación entre los fármacos y las intervenciones psicológicas.

2 créditos

PSYC 8660 SUPERVISIÓN CLÍNICA Y CONSULTORÍA

Comparación de los métodos, modelos y principios de la supervisión clínica y de la consultoría. Análisis de los roles que llevan a cabo los supervisores y los consultores en el ámbito profesional. Énfasis en el desarrollo de la comprensión de las redes que promueven la salud mental en el contexto de nuestra cultura. Discusión de las leyes y los asuntos legales relacionados con la práctica de la consultoría y la supervisión clínica en Puerto Rico. Concurrente con PSYC 8923.

2 créditos

PSYC 8710 INTERVENCIÓN EN CRISIS

Análisis de los modelos de intervención en crisis y las técnicas de manejo, tanto individual como grupal. Evaluación de las investigaciones realizadas en el campo y su aplicación al contexto cultural puertorriqueño. Énfasis en el manejo de crisis en el contexto clínico y organizacional.

3 créditos

PSYC 8715 EVALUACIÓN PROYECTIVA DE LA PERSONALIDAD: RORSCHACH

Discusión de la teoría relacionada con la evaluación proyectiva de la personalidad utilizando la Prueba de Rorschach. Análisis de la utilidad de dicho instrumento en diferentes escenarios clínicos y de las controversias relacionadas con el mismo. Énfasis en la aplicación del Sistema Comprensivo de Exner para la administración, la codificación y la interpretación de la prueba.

3 créditos

PSYC 8720 ABUSO DE SUSTANCIAS

Discusión de la información científica relacionada con la evaluación y el tratamiento de la dependencia química y de los problemas de la conducta adictiva. Examen de las teorías y los modelos de intervención basados en la evidencia que responden a las necesidades de diversas poblaciones.

3 créditos

PSYC 8730 EVALUACIÓN DE ALEGACIONES DE ABUSO SEXUAL

Discusión de los instrumentos utilizados para evaluar las alegaciones de abuso sexual. Énfasis en las técnicas de entrevista forense a menores abusados/as sexualmente. Integración de los modelos teóricos, las guías y los protocolos para evaluar las alegaciones de abuso sexual. Desarrollo de destrezas para la redacción del informe pericial forense y las estrategias para defender el mismo en el sistema de tribunales del país.

3 créditos

PSYC 8740 TRAUMA: PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS

Discusión de los efectos de diversos traumas en los menores, los jóvenes, las personas adultas y los envejecientes. Análisis de las investigaciones recientes sobre el tema para ampliar el conocimiento y las destrezas clínicas de conceptualización, diagnóstico y tratamiento de casos. Examen de los asuntos culturales relacionados con la evaluación y el tratamiento.

3 créditos

PSYC 8750 INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Análisis de los procesos socializadores de los géneros, del patriarcado y del machismo, y la vinculación de estos factores a la violencia contra las mujeres. Estudio del ciclo de la violencia y del síndrome de la mujer maltratada en las relaciones de pareja. Aplicación de estrategias de intervención con mujeres víctimas de violencia. Énfasis en el diseño y aplicación de intervenciones basadas en la terapia feminista.

2 créditos

PSYC 8760 ESPIRITUALIDAD EN LA CONSEJERÍA PSICOLÓGICA

Análisis de los fundamentos históricos, teóricos y filosóficos de una estrategia espiritual teísta-ecuménica y su aplicación a la consejería y la psicoterapia. Discusión de las investigaciones recientes sobre los beneficios de la espiritualidad en la salud integral de las personas. Discusión y aplicación de casos hipotéticos.

2 créditos

PSYC 8780 PSICOANÁLISIS INFANTIL

Análisis del marco conceptual psicoanalítico y de sus aportaciones a la clínica con niños. Discusión de los conceptos de psicoanálisis, constitución del sujeto, encuadre clínico y la libre asociación. Consideración de los conceptos freudianos mediante la lectura de casos clínicos, así como de las aportaciones lacanianas sobre la constitución del sujeto.

3 créditos

PSYC 8790 EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA II

Análisis avanzado de las teorías, los instrumentos de evaluación y las técnicas de intervención, de las funciones del aprendizaje en personas de todas las edades. Énfasis en niños y jóvenes. Concurrente con PSYC 8925. Requisitos: PSYC 7020, 8340 y 8915

2 créditos

PSYC 8795 PSICOLOGÍA DE LA SALUD

Análisis del modelo biopsicosocial cultural de la salud. Discusión de las investigaciones sobre los riesgos psicosociales y de los factores de protección en la promoción y la prevención de la salud. Énfasis en los modelos de intervención y los problemas de salud de la población infantil, joven y adulta.

2 créditos

PSYC 8919 PRACTICUM EN TERAPIA DE FAMILIA

Experiencia en la sala de clase constituida por actividades de simulaciones, discusiones de caso, desempeño de roles, y la exposición a material virtual didáctico. Uso de ejercicios prácticos de intervención con diferentes problemas y situaciones de familias. Aplicación de diferentes estrategias y técnicas de varios modelos y teorías sistémicos. Se requieren 15 horas de practicum. Concurrente con PSYC 8610.

1 crédito

PSYC 8920 PRACTICUM EN INTERVENCIÓN NEUROCOGNOSCITIVA

Aplicación de las técnicas de intervención neurocognoscitiva al diseño de planes de tratamiento. Uso de la evidencia médica, social, escolar y neuropsicológica sobre la condición particular de la persona con daño cerebral adquirido, trastornos genéticos o trastornos del neurodesarrollo. Se requieren 15 horas de practicum. Concurrente con PSYC 8620.

1 crédito

PSYC 8921 PRACTICUM EN EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA PERSONALIDAD

Experiencia en la sala de clase constituida por actividades de discusión de casos, grabaciones y simulaciones dirigidas al desarrollo de destrezas avanzadas en la administración, la valoración, la interpretación y la integración de los hallazgos de los inventarios de personalidad para jóvenes y adultos. Se requieren 15 horas de practicum. Concurrente con PSYC 8630.

1 crédito

PSYC 8922 PRACTICUM EN TERAPIA DE PAREJAS

Experiencia en la sala de clase constituida por actividades de simulaciones, discusión de casos, desempeño de roles y la exposición a material virtual didáctico. Desarrollo de ejercicios prácticos de intervención con diferentes problemas y situaciones de parejas. Aplicación de estrategias y técnicas de varios modelos y las teorías de terapia de parejas estudiados. Se requieren 15 horas de practicum. Concurrente con PSYC 8640.

1 crédito

PSYC 8923 PRACTICUM EN SUPERVISIÓN CLÍNICA Y CONSULTORÍA

Aplicación de los principios, los modelos y las teorías básicas de la supervisión clínica y la consultoría. Práctica de las estrategias para la solución de problemas éticos y legales vinculados al contexto de la clínica, de la consultoría y de la supervisión. Se requieren 15 horas de practicum. Concurrente con PSIC 8660.

1 crédito

PSYC 8925 PRACTICUM EN EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA II

Experiencia en la sala de clase constituida por actividades de simulaciones, discusión de casos, desempeño de roles y la exposición a material virtual didáctico. Desarrollo de las destrezas avanzadas en la administración, la valoración y la interpretación de los instrumentos de medición. Aplicación de los hallazgos de la evaluación neuropsicológica a las funciones del

aprendizaje en personas de todas las edades, con énfasis en niños y jóvenes. Se requieren 15 horas de practicum. Concurrente con PSYC 8790.

1 crédito

PSYC 8970 PRÁCTICA INTEGRADA- CLÍNICA/CONSEJERÍA PSICOLÓGICA I

Práctica en un escenario de salud mental para integrar las destrezas de evaluación, conceptualización e intervención. Énfasis en las destrezas de evaluación neuropsicológica y en las de consultoría vocacional. Intervenciones individuales, de terapia grupal y de terapia de familia con modelos basados en la evidencia. Se requieren 120 horas. Requisitos: PSYC 8340, 8915, PSYC 8630, 8921, 8610 y 8919. Calificación: P/NP.

2 créditos

PSYC 8971 PRÁCTICA INTEGRADA-CLÍNICA/CONSEJERÍA PSICOLÓGICA II

Práctica en un escenario real para integrar las destrezas de evaluación, conceptualización e intervención. Énfasis en el desarrollo de programas de prevención. Aplicación de los modelos basados en la evidencia para las intervenciones individuales, de terapia grupal y de terapia de familia. Se requieren 180 horas. Requisito: PSYC 8970. Calificación: P/NP.

3 créditos

PSYC 8972 PRÁCTICA INTEGRADA-CLÍNICA/CONSEJERÍA PSICOLÓGICA III

Práctica en un escenario de salud mental o escenario académico para integrar las destrezas de evaluación, conceptualización e intervención. Énfasis en las destrezas de consultoría, de supervisión y de administración. Desarrollo de las destrezas de intervenciones individuales, de terapia grupal y de terapia de familia con modelos basados en la evidencia. Se requieren 180 horas. Requisito: PSYC 8971, 8660 y 8923. Calificación: P/NP.

3 créditos

PSYC 8980 PRÁCTICA INTEGRADA-CLÍNICA/ ESCOLAR I

Práctica en un escenario real para integrar las destrezas de evaluación, conceptualización y las técnicas terapéuticas. Énfasis en las destrezas de evaluación psicológica y neuropsicológica. Aplicación de los modelos basados en la evidencia para las intervenciones individuales, de terapia grupal y de terapia de familia. Se requieren 120 horas de práctica. Requisitos: PSYC 8340, 8915, 8630, 8921, 8610 y 8919. Calificación: P/NP.

2 créditos

PSYC 8981 PRÁCTICA INTEGRADA-CLÍNICA/ ESCOLAR II

Práctica en un escenario real para integrar las destrezas de evaluación, conceptualización e intervención. Énfasis en las destrezas de intervención con infantes y preescolares, y con el sistema familiar. Además, aplicación de los modelos basados en la evidencia para las intervenciones individuales, de terapia grupal y de terapia de familia. Se requieren 180 horas. Requisitos: PSYC 8980, 8330 y 8914. Calificación: P/NP.

3 créditos

PSYC 8982 PRÁCTICA INTEGRADA-CLÍNICA / ESCOLAR III

Práctica en un escenario de salud mental y escolar para integrar las destrezas de evaluación, conceptualización e intervención. Énfasis en las destrezas de consultoría, de supervisión y de administración. Desarrollo de las destrezas en intervenciones individuales, de terapia grupal y de terapia de familia, con modelos basados en la evidencia. Se requieren 180 horas. Requisitos: PSYC 8981, 8660 y 8923. Calificación: P/NP.

3 créditos

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-20 Modificación de cursos

Que en el Catálogo Graduado 2011-2012, páginas 264-268 se modifiquen los siguientes cursos según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>PSYC 7020 NEUROPSICOLOGÍA</p> <p>Capacitación fundamental sobre las teorías y sistemas que explican las bases cerebrales de la conducta y de los procesos psicológicos, normales y disfuncionales en escenarios escolares, industriales y de consejería psicológica.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>	<p>PSYC 7020 NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA</p> <p><u>Examen de las estructuras básicas neuroanatómicas del sistema nervioso central y de los sistemas que explican las bases cerebrales de la conducta y los procesos psicológicos normales y disfuncionales.</u></p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>
<p>PSYC 8220 INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA CON FAMILIAS</p> <p>Estudio de los diferentes estilos, configuraciones y modelos de la familia contemporánea. Discusión de los principales modelos, paradigmas y técnicas de intervención psicológica con familias incluyendo: el modelo sistémico, el modelo estructural, el modelo psicodinámico, entre otros. Aplicación de métodos de evaluación, diagnóstico e intervención, así como estrategias de prevención pertinentes a situaciones que confrontan las familias.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>	<p>PSYC 8610 TERAPIA DE FAMILIA</p> <p><u>Análisis de las diferentes configuraciones, estructuras y modelos de la familia contemporánea. Discusión de los principales modelos sistémicos familiares, sus técnicas y las estrategias de intervención psicológica con las familias, incluyendo el modelo estructural, el modelo psicodinámico y el modelo de comunicación familiar, entre otros.</u></p> <p><u>Concurrente con PSYC 8919.</u></p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>
<p>PSYC 8250 INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA EN RELACIONES DE PAREJA</p> <p>Estudio de los elementos involucrados en la elección y formación de una pareja, patrones de interacción funcionales y disfuncionales, así como modelos de consejería psicológica aplicados a situaciones de parejas tradicionales y no tradicionales. Análisis de investigaciones pertinentes a las estrategias de intervención problemas actuales tales como: violencia, ruptura, infertilidad, adicción socio-emocional, codependencia y otras situaciones de crisis.</p> <p style="text-align: right;">3 créditos</p>	<p>PSYC 8640 TERAPIA DE PAREJAS</p> <p><u>Análisis de los asuntos y temas particulares a las parejas. Discusión de los procesos socializadores de los géneros y su vinculación con los problemas y la intervención con parejas. Discusión de los diferentes modelos de consejería para la intervención con parejas. Análisis de las más recientes investigaciones pertinentes a las estrategias de intervención.</u></p> <p><u>Concurrente con PSYC 8922.</u></p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p align="center">PSYC 8280 TERAPIAS ALTERNAS Y COMPLEMENTARIAS</p> <p>Estudio de los enfoques teóricos y filosóficos, técnicas, métodos y procedimientos utilizados en la psicología y la medicina para fomentar la salud física y mental del ser humano desde una perspectiva holística. Análisis de las investigaciones recientes sobre el enfoque mente-cuerpo y su efectividad en el manejo e intervención de diferentes condiciones como: depresión, ansiedad, tensión, migrañas y enfermedades crónicas, entre otras. Aplicación de terapias tales como: visualización creativa, relajación, meditación, reiki, yoga y acupresión.</p> <p align="right">-3 créditos</p>	<p align="center">PSYC 8770 TERAPIAS ALTERNAS Y COMPLEMENTARIAS</p> <p><u>Análisis crítico de las terapias alternativas y complementarias utilizadas en la psicología para controlar síntomas y contribuir a la salud física, mental y espiritual de las personas desde una perspectiva holística. Aplicación de las prácticas alternativas y complementarias que están sustentadas en la evidencia empírica y en el contexto de la investigación científica.</u></p> <p align="right">2 créditos</p>
<p align="center">PSYC 8330 EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON INFANTES Y PREESCOLARES</p> <p>Estudio de diferentes métodos de evaluación e intervención desde el nacimiento hasta los cinco años. Énfasis en la evaluación del desarrollo cognoscitivo y socio-emocional en la niñez temprana desde una perspectiva ecológica o interaccional. Discusión de la importancia de la participación de los padres en el proceso de evaluación e intervención. El curso tendrá un componente práctico y supervisado donde el estudiante desarrollará las destrezas de administración, valoración e interpretación de los hallazgos de evaluación. Concurrente con PSYC 8914.</p> <p align="right">2 créditos</p>	<p align="center">PSYC 8330 EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON INFANTES Y PREESCOLARES</p> <p><u>Análisis de las investigaciones y de los enfoques actuales de la evaluación de infantes y preescolares. Desarrollo de las destrezas y competencias para realizar la evaluación y la intervención multidisciplinaria y transdisciplinaria. Énfasis en la colaboración entre comunidad/familia/escuela y en el desarrollo de las intervenciones educativas, conductuales y socioemocionales apropiadas para esta población.</u> Concurrente con PSYC 8914.</p> <p align="right">2 créditos</p>
<p align="center">PSYC 8340 EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA</p> <p>Estudio de las investigaciones y teorías actuales en torno a la relación cerebro-conducta, las disfunciones del sistema nervioso central y su evaluación. Énfasis en la evaluación neuropsicológica individualizada,</p>	<p align="center">PSYC 8340 EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA I</p> <p><u>Análisis de las investigaciones y teorías actuales en torno a la relación cerebro-conducta, las disfunciones del sistema nervioso central y su evaluación. Énfasis en la evaluación neuropsicológica individualizada,</u></p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>orientada a los procesos y a la generación de hipótesis. Asuntos relacionados a patrones comunes de déficit neuropsicológico y los constructos neuropsicológicos y su correlación neuroanatómica en niños y adultos. Concurrente con PSYC 8915.</p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>	<p>orientada a los procesos y a la generación de hipótesis. Asuntos relacionados <u>con los</u> patrones comunes de déficit neuropsicológico y los constructos neuropsicológicos y su correlación neuroanatómica en niños y adultos. Concurrente con PSYC 8915.</p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>
<p>PSYC 8912 PRÁCTICA EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PSICOLÓGICOS</p> <p>Experiencia de práctica supervisada en la cual el estudiante desarrollará las destrezas para elaborar un diseño de evaluación de una intervención, un programa o un servicio psicológico; incluyendo la metodología, los instrumentos, la recopilación y análisis de los datos y la redacción del informe evaluativo. Se requiere el uso de la computadora. Concurrente con PSYC 7050. Calificación: P/NP.</p> <p style="text-align: right;">1 crédito</p>	<p>PSYC 8912 <u>PRACTICUM</u> EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PSICOLÓGICOS</p> <p>Experiencia <u>en la sala de clase constituida por actividades de simulaciones, discusión de casos, desempeño de roles y la exposición a material virtual didáctico.</u> Desarrollo de las destrezas para elaborar un diseño de evaluación de una intervención, un programa o un servicio psicológico. Incluye la metodología, los instrumentos <u>para recopilar la información, el análisis de los datos y la redacción del informe evaluativo.</u> <u>Se requieren 15 horas de practicum.</u> Concurrente con PSYC 7050.</p> <p style="text-align: right;">1 crédito</p>
<p>PSYC 8914 PRÁCTICA EN EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON INFANTES Y PREESCOLARES</p> <p>Experiencia de práctica supervisada en la cual el estudiante desarrollará las destrezas de administración, valoración e interpretación de los hallazgos de evaluación e intervención psicológica con infantes y preescolares. Concurrente con PSYC 8330. Calificación: P/NP.</p> <p style="text-align: right;">1 crédito</p>	<p>PSYC 8914 <u>PRACTICUM</u> EN EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON INFANTES Y PREESCOLARES</p> <p>Experiencia <u>en la sala de clase constituida por actividades de simulaciones, discusión de casos, administración y corrección de protocolos de evaluación.</u> Desarrollo de las destrezas de administración, valoración e interpretación de los hallazgos de <u>la</u> evaluación psicológica con infantes y preescolares. <u>Se dará énfasis a la aplicación de estrategias basadas en la investigación científica de evaluación e intervención con estas poblaciones.</u> <u>Se requieren 15 horas de practicum.</u> Concurrente con PSYC 8330.</p> <p style="text-align: right;">1 crédito</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>PSYC 8915 PRÁCTICA EN EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA</p> <p>Experiencia de práctica supervisada en la cual el estudiante desarrollará las destrezas de administración, valoración e interpretación de los hallazgos de evaluación neuropsicológica. Concurrente con PSYC 8340. Calificación P/NP.</p> <p style="text-align: right;">1 crédito</p>	<p>PSYC 8915 <u>PRACTICUM EN EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA I</u></p> <p>Experiencia <u>en la sala de clase constituida por actividades de simulaciones, discusiones de casos, desempeño de roles, y la exposición a material virtual didáctico.</u> Desarrollo de las destrezas de administración, valoración e interpretación de los hallazgos de la evaluación neuropsicológica. <u>Se requieren 15 horas de practicum.</u> Concurrente con PSYC 8340.</p> <p style="text-align: right;">1 crédito</p>
<p>PSYC 8917 INTERNADO</p> <p>Es una experiencia integradora de 2000 horas en la cual los estudiantes de las especialidades de Consejería Psicológica o Psicología Escolar deben mostrar, bajo supervisión de un miembro de la facultad del Programa Doctoral en Psicología, la habilidad para integrar conocimientos y destrezas al ofrecer una variedad de servicios en consejería psicológica o psicología escolar. Se provee al estudiante la oportunidad de trabajar en un escenario de práctica con una diversidad de situaciones o clientes, una variedad de problemas y diferentes tipos de programas de servicios humanos, utilizando diferentes intervenciones psicológicas. Calificación: P/NP</p> <p style="text-align: center;">(Cuota equivalente a 6 créditos)</p>	<p>PSYC <u>8990 INTERNADO</u></p> <p><u>Integración de los conocimientos, las destrezas y las actitudes propias de la psicología profesional para ofrecer servicios psicológicos a poblaciones diversas en contextos variados.</u></p> <p><u>Adiestramiento intensivo de 2000 horas en las especialidades combinadas de Psicología Clínica/Psicología Escolar y Psicología Clínica/Consejería Psicológica. Integración y aplicación de las competencias de evaluación, intervención, consultoría, supervisión, administración e investigación.</u> Calificación P/NP</p> <p style="text-align: right;">6 créditos</p>

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-21 Requisitos Académicos para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología en Psicología Clínica/Consejería Psicológica y Psicología Clínica/Psicología Escolar

Que en el Catálogo Graduado 2011-2013, páginas 149-150 se incluyan los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL DOCTORADO COMBINADO-INTEGRADO EN PSICOLOGÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA/CONSEJERÍA PSICOLÓGICA Y PSICOLOGÍA CLÍNICA/PSICOLÓGICA ESCOLAR

Requisitos Medulares	14 créditos
Requisitos de Especialidad	25 o 28 créditos
Requisitos Distributivos Prescritos	9 o 6 créditos
Requisitos Operacionales	12 créditos

Total	60 créditos

Requisitos Medulares	14 créditos
PSYC 7010 Diversidad Humana	2
PSYC 7020 Neuropsicología Clínica	3
PSYC 7030 Investigación Cuantitativa	2
PSYC 7040 Investigación Cualitativa	2
PSYC 7045 Análisis de Datos Cualitativos	2
PSYC 7050 Diseño y Evaluación de Programas y Servicios Psicológicos	2
PSYC 8912 Practicum en Diseño y Evaluación de Programas y Servicios Psicológicos	1

Requisitos de la Especialidad en Psicología Clínica/Consejería Psicológica	25 créditos
PSYC 8340 Evaluación Neuropsicológica I	2
PSYC 8610 Terapia de Familia	2
PSYC 8630 Evaluación Objetiva de la Personalidad	2
PSYC 8640 Terapia de Parejas	2
PSYC 8650 Psicofarmacología Clínica	2
PSYC 8660 Supervisión Clínica y Consultoría	2
PSYC 8915 Practicum en Evaluación Neuropsicológica I	1
PSYC 8919 Practicum en Terapia de Familia	1
PSYC 8921 Practicum en Evaluación Objetiva de la Personalidad	1
PSYC 8922 Practicum en Terapia de Parejas	1
PSYC 8923 Practicum en Supervisión Clínica y Consultoría	1
PSYC 8970 Práctica Integrada-Clínica/Consejería Psicológica I	2
PSYC 8971 Práctica Integrada-Clínica/Consejería Psicológica II	3
PSYC 8972 Práctica Integrada-Clínica/Consejería Psicológica III	3

Requisitos de la Especialidad en Psicología Clínica/Psicología Escolar	28 créditos
PSYC 8330 Evaluación e Intervención Psicológica con Infantes y Preescolares	2
PSYC 8340 Evaluación Neuropsicológica I	2
PSYC 8610 Terapia de Familia	2
PSYC 8620 Intervención Neurocognoscitiva	2
PSYC 8630 Evaluación Objetiva de la Personalidad	2
PSYC 8650 Psicofarmacología Clínica	2
PSYC 8660 Supervisión Clínica y Consultoría	2
PSYC 8914 Practicum en Evaluación e Intervención Psicológica con Infantes y Preescolares	1
PSYC 8915 Practicum en Evaluación Neuropsicológica I	1
PSYC 8919 Practicum en Terapia de Familia	1
PSYC 8920 Practicum en Intervención Neurocognoscitiva	1
PSYC 8921 Practicum en Evaluación Objetiva de la Personalidad	1
PSYC 8923 Practicum en Supervisión Clínica y Consultoría	1
PSYC 8980 Práctica Integrada-Clínica/Escolar I	2
PSYC 8981 Práctica Integrada-Clínica/Escolar II	3
PSYC 8982 Práctica Integrada-Clínica/Escolar III	3

Requisitos Distributivos Prescritos

Seleccionar entre los siguientes cursos la cantidad de créditos que corresponden a la especialidad

Psicología Clínica/Consejería Psicológica	9 créditos
Psicología Clínica/Psicología Escolar	6 créditos

PSYC 8515 Consultoría Profesional	2
PSYC 8710 Intervención en Crisis	3
PSYC 8715 Evaluación Proyectiva de la Personalidad: Rorschach	3
PSYC 8720 Abuso de Sustancias	3
PSYC 8730 Evaluación de Alegaciones de Abuso Sexual	3
PSYC 8740 Trauma: Perspectivas Psicológicas	2
PSYC 8750 Intervención con Mujeres Víctimas de Violencia	2
PSYC 8760 Espiritualidad en la Consejería Psicológica	2
PSYC 8770 Terapias Alternas y Complementarias	2
PSYC 8780 Psicoanálisis Infantil	3
PSYC 8790 Evaluación Neuropsicológica II	2
PSYC 8795 Psicología de la Salud	2
PSYC 8925 Practicum en Evaluación Neuropsicológica II	1
PSYC 7970 Temas Especiales	1-3

Requisitos Operacionales **12 créditos**

PSYC 8990 Internado	6
PSYC 8991 Disertación A	3
PSYC 8992 Disertación B	3

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N- 22 Requisitos de Admisión para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología

Que en el Catálogo Graduado 2011-2013, en la página 147, se incluyan los Requisitos de Admisión al Doctorado Combinado- Integrado en Psicología según aparece a continuación:

Requisitos de Admisión

1. Haber recibido una Maestría en Psicología Escolar o Consejería Psicológica de una universidad acreditada. Candidatos con maestría en otras áreas de la psicología, deben completar los cursos requeridos en una de las dos áreas de especialidad del nivel de maestría.
2. Un índice académico mínimo de 3.25 en la maestría.
3. Dominio del español y dominio de la comprensión lectora del inglés.
4. Haber aprobado dentro de los últimos cinco años a la fecha de la solicitud de admisión el Examen de Admisión a Estudios de Posgrado (EXADEP) con una puntuación mínima de 475 o su equivalente en el Graduate Record Examination (GRE).
5. Someter tres cartas de recomendación de las cuales 2 deben ser de profesores y una de un supervisor en una experiencia de trabajo.
6. Someter un ensayo siguiendo las directrices establecidas en el *Manual de Admisión del Programa*.
7. Presentar en original un Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico.
8. Sostener una entrevista con el Comité de Admisión del programa.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-23 Requisitos de Progreso Académico para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología

Que en el Catálogo Graduado, páginas 146-148 se incluyan los Requisitos de progreso académico para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología, según se indica a continuación:

Requisitos de Progreso Académico

Para permanecer en el Programa cada estudiante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Mantener un Promedio General mínimo de 3.25.
2. El estudiante tendrá la oportunidad de repetir todo curso o práctica en que haya fracasado solamente una vez.
3. Los cursos del programa se aprueban con una calificación mínima de B.
4. El examen de candidatura doctoral, en cualquiera de sus dos partes: medular o clínica, se podrá tomar un máximo de tres veces.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-24 Requisitos de Graduación para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología

Que en el Catálogo Graduado 2011-2013, página 148 se incluyan los requisitos de graduación para el Doctorado Combinado-Integrado en Psicología, según se indica a continuación:

Requisitos de Graduación

Para obtener el grado Doctoral Combinado-Integrado en Psicología Profesional el estudiante deberá cumplir con los requisitos académico del grado doctoral descritos en este Catálogo. Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos del programa:

1. Aprobar todos los cursos del programa con un promedio general mínimo de 3.25.
2. Aprobar el examen de candidatura doctoral en ambas partes. El examen de calificación doctoral se administrará en dos ocasiones en el año. El estudiante podrá solicitar la primera parte cuando haya aprobado todos los cursos medulares. La segunda parte del examen la solicitará cuando haya aprobado todos los requisitos de especialidad.
3. La aprobación de ambas partes es requisito para que el estudiante pueda ingresar al internado doctoral. Sólo podrá tomar el examen de calificación en tres ocasiones.

4. Aprobar el internado doctoral en Psicología Clínica/Consejería Psicológica o Psicología Clínica/Psicología Escolar
5. Defender y aprobar la disertación doctoral.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

R 22 SA MET N-25 Descripción del Programa del Doctorado Combinado-Integrado en Psicología y el Perfil del Egresado

Que en el Catálogo Graduado 2011-2013, en las página 144-146, se incluya la descripción del Doctorado Combinado-Integrado en Psicología, según aparece a continuación:

Descripción del Programa Doctoral Combinado-Integrado en Psicología

El programa propuesto es un Doctorado en Psicología que se conoce por las siglas Psy.D. Es un programa combinado-integrado que ofrecerá dos especialidades: Psicología Clínica/ Psicología Escolar y Psicología Clínica/Consejería Psicológica. El programa integra las experiencias clínicas con la preparación académica desde la perspectiva del modelo de adiestramiento académico-practicante. Los estudiantes se adiestran en los fundamentos teóricos de la psicología, las técnicas de evaluación, los procedimientos de intervención, la evaluación de programas e investigación y la administración y supervisión. Se pone especial énfasis en la preparación profesional para el ofrecimiento de servicios psicológicos.

El estudiantado admitido al combinado-integrado de Psicología Clínica/Psicología Escolar debe poseer una Maestría en Psicología Escolar o su equivalente de una institución universitaria acreditada. De igual forma, los admitidos al combinado-integrado de Psicología Clínica/Consejería Psicológica deben poseer una Maestría en Consejería Psicológica o su equivalente de una institución universitaria acreditada. Conceptualmente integramos en el diseño del programa las definiciones de cada una de las especialidades en los dos diferentes combinados. Éstas son:

Psicología Clínica: Como especialidad de práctica general, la psicología clínica se centra en la comprensión, evaluación, predicción, prevención y el alivio de los problemas relacionados con el funcionamiento intelectual, emocional, biológico, psicológico y social. Enfatiza la identificación de la inadaptación conductual, la incapacidad y los trastornos mentales, así como el mejoramiento del funcionamiento psicológico y la prevención de la disfunción. Lo que distingue

a la psicología clínica es el alcance de los problemas que atiende y las características de la población a la que sirve.

Consejería Psicológica: Se enfoca en la evaluación, el diagnóstico y las intervenciones psicoterapéuticas asociados al funcionamiento personal e interpersonal a través de la aplicación de teorías científicas del ciclo de vida, de aspectos sociales, emocionales, vocacionales, educativos, de salud, de desarrollo normativo y de asuntos organizacionales que inciden en la salud mental

humana. Dentro del contexto del desarrollo, tanto normativo como psicopatológico del ciclo de vida, los profesionales de la consejería psicológica atienden los aspectos saludables y las fortalezas de las personas (individuo, pareja, familia, grupo, sistema u organización) en las situaciones habituales del medio ambiente, incluyendo el contexto cultural, el género y los estilos de vida. Es decir, la Consejería Psicológica atiende las necesidades emocionales de personas de todas las edades. También integra, como parte de la conceptualización comprensiva del ser humano, el papel del desarrollo, la medición, el diagnóstico y el tratamiento de asuntos asociados a los intereses y las aptitudes vocacionales y de carrera.

Psicología Escolar: Se relaciona con la ciencia y la práctica de la psicología con niños, jóvenes, familias y aprendices de todas las edades y con los procesos escolares. Reconoce las escuelas como un contexto crucial para el desarrollo. Uno de los papeles esenciales del profesional de la psicología escolar es sintetizar la información obtenida de los mecanismos de desarrollo y contextuales. Asimismo debe trasladarlos a las personas adultas que son responsables de promover el crecimiento saludable y el desarrollo de los niños y los jóvenes. Su escenario de trabajo incluye un rango amplio de contextos o ambientes como las escuelas, los centros de trabajo, los centros de salud centrados en las escuelas y las instalaciones médicas, de servicios sociales o correccionales.

Filosofía

El programa se fundamenta en el valor de la educación y del adiestramiento a través de las disciplinas y de la exposición del estudiantado a una variedad de escenarios, de poblaciones y de métodos de evaluación e intervención. Valora y respeta el conocimiento aportado por las múltiples profesiones y tradiciones. Pone énfasis en las influencias que intervienen en la salud y en la conducta de las personas. Además, pone énfasis en el compromiso ético y la responsabilidad social de formar profesionales de la psicología que respondan efectivamente a las necesidades sociales y psicológicas en Puerto Rico y el mundo. Promueve el desarrollo de un estudiantado proactivo con una disposición hacia el servicio y la defensa de las personas y los grupos que han sido sistemáticamente excluidos.

Objetivos del Programa Doctoral Combinado-Integrado en Psicología

Conocimiento

Describir los modelos y las teorías relacionados con la evaluación psicológica, el diagnóstico, el tratamiento, la supervisión y la consultoría.

Identificar tanto los asuntos relacionados con las diferencias individuales como los de poder, de opresión y de privilegio. Considerar las consecuencias de estos asuntos en la vida de las personas, las familias y las comunidades.

Señalar los principios éticos y legales aplicables a todos los aspectos de su trabajo profesional.

Describir los fundamentos conceptuales y el alcance de las diferentes metodologías de investigación, los diseños de investigación, las técnicas de recopilación y el análisis de datos.

Describir los modelos y marcos teóricos inherentes a la competencia de las relaciones interpersonales, así como las visiones críticas que se han desarrollado de los mismos.

Destrezas

Aplicar los diferentes modelos teóricos a los procesos de evaluación psicológica, del diagnóstico, el tratamiento, la supervisión clínica y la consultoría.

Integrar el conocimiento sobre las diferencias individuales y culturales a los procesos de evaluación psicológica, al diagnóstico, al tratamiento, a la supervisión clínica, a los procesos de consulta y a la investigación.

Ponderar los principios éticos y legales de la disciplina al realizar las actividades de evaluación psicológica, al establecer diagnósticos, al planificar e implementar el tratamiento, al realizar las actividades de supervisión clínica, de consultoría y la investigación.

Generar y aplicar los hallazgos de la investigación psicológica para documentar y mejorar la práctica clínica basada en la evidencia científica.

Desarrollar y mantener relaciones constructivas de alianza con los participantes, los pares, los colegas, los supervisores y los profesionales de otras disciplinas.

Actitudes

Mostrar sensibilidad hacia las diferencias individuales y culturales al realizar las actividades de evaluación psicológica, al establecer diagnósticos, al planificar e implementar el tratamiento, y al realizar las actividades de supervisión clínica, de consultoría y la investigación.

Comprometerse a respetar y salvaguardar los estándares éticos y legales en el desempeño de los diversos roles profesionales y en su comportamiento personal.

Mantener una disposición reflexiva y de apertura respecto a la relación consigo mismo y con otras personas.

Perfil de Competencias del Egresado

Conocimiento

Demuestra conocimiento para:

1. Explicar los modelos y las teorías relacionadas con las evaluaciones psicológicas con poblaciones diversas utilizando los instrumentos de uso frecuente en Puerto Rico.
2. Relacionar los modelos y las teorías relacionadas con el diagnóstico, el tratamiento, la supervisión clínica y los procesos de consulta.
3. Seleccionar la teoría y los diferentes modelos para la conceptualización de un caso clínico.
4. Identificar intervenciones basadas en la evidencia para poblaciones y condiciones particulares.
5. Especificar los marcos teóricos y conceptuales que forman y estructuran la evaluación de las intervenciones.
6. Describir los métodos y diseños de investigación cuantitativos y cualitativos básicos.

7. Explicar los múltiples roles en el proceso de supervisión y desarrollo de recursos humanos.
8. Distinguir los métodos y acercamientos educativos para propiciar una experiencia de aprendizaje individual y colectivo.
9. Explicar la función y los métodos relacionados a los procesos de consultoría.
10. Reconocer los diferentes modelos de desarrollo personal e interpersonal.

Destrezas

Posee capacidad para:

1. Realizar evaluaciones cognoscitivas, psicológicas, psicoeducativas y de intereses vocacionales.
2. Conceptualizar un caso utilizando información de la entrevista clínica y de múltiples fuentes de información.
3. Diseñar planes de intervención utilizando prácticas basadas en la evidencia.
4. Ofrecer consultoría en situaciones específicas.
5. Formar y mantener alianzas de tratamiento cuando maneja diferentes asuntos clínicos.
6. Monitorear y evaluar la efectividad de las intervenciones psicológicas.
7. Aplicar los hallazgos de la literatura científica en psicología para informar las diferentes actividades de la práctica profesional.
8. Implementar diferentes modelos de supervisión clínica.
9. Integrar la literatura sobre las relaciones interpersonales con la experiencia para establecer y mantener relaciones de alianza con personas participantes, pares, colegas y otros profesionales.
10. Llevar a cabo investigación para informar su práctica profesional.

Actitudes

1. Demuestra compromiso por incorporar la información científica disponible en la formulación de un caso clínico, la evaluación, el diagnóstico, las intervenciones psicológicas y los procesos de consultoría.
2. Evidencia disposición para tomar en consideración los aspectos éticos y legales pertinentes a las actividades de evaluación, diagnóstico, tratamiento, procesos de consultoría, supervisión clínica e investigación.
3. Demuestra un sentido internalizado de identidad profesional, incluyendo el aprecio por las relaciones interpersonales constructivas.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

**R 22 SA MET N-26 Título del Programa del Doctorado Combinado-Integrado en
Psicología**

Que en el Catálogo Graduado 2011-2013, en la página 144, se incluya el título del Programa del Doctorado Combinado-Integrado en Psicología, según aparece a continuación:

DOCTOR EN PSICOLOGÍA (Psy. D)

Especialidad en: PSICOLOGÍA CLÍNICA Y CONSEJERÍA PSICOLÓGICA

Especialidad en: PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOLOGÍA ESCOLAR

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 10 de enero de 2013.

**RESUMEN DE LAS ACCIONES DE LA RECTORA DEL RECINTO METROPOLITANO
EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES NORMATIVAS APROBADAS POR EL
VIGESIMOSEGUNDO SENADO ACADÉMICO**

**Segunda Reunión Ordinaria
8 de marzo de 2013**

ENMIENDA A LOS CURSOS SRIM 2300 Y SRIM 3030

R 22 SA MET N-27 Enmienda a los cursos SRIM 2300 y SRIM 3030

Que en el Catálogo General 2011-2013 bajo el programa de Entrenamiento y Gerencia Deportiva se eliminen los requisitos de los siguientes cursos, según se indica a continuación:

VIGENTE	PROPUESTO
<p align="center">SRIM 2300 INTRODUCCIÓN A MERCADEO DEPORTIVO</p> <p>Estudio introductorio del sistema total del mercadeo integrado y su aplicación a la industria del deporte. Estudio de las variables controladas por la empresa, producto, precio, promoción y distribución. Además se estudia la conducta del consumidor, los sistemas de información, la segmentación y selección de los mercados meta, y los factores externos e internos que afectan las decisiones del mercado. Requisito: BADM 1900.</p> <p align="right">3 créditos</p>	<p align="center">SRIM 2300 INTRODUCCIÓN A MERCADEO DEPORTIVO</p> <p>Estudio introductorio del sistema total del mercadeo integrado y su aplicación a la industria del deporte. Estudio de las variables controladas por la empresa, producto, precio, promoción y distribución. Además se estudia la conducta del consumidor, los sistemas de información, la segmentación y selección de los mercados meta, y los factores externos e internos que afectan las decisiones del mercado. Requisito: BADM 1900.</p> <p align="right">3 créditos</p>
<p align="center">SRIM 3030 DESARROLLO DE PROGRAMACIONES DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</p> <p>Desarrollo de la programación y filosofía de un centro deportivo (metas, programación, evaluación, estudio de necesidades y otros) tomando en consideración todos los aspectos relacionados. Requisito: SRIM 1020.</p> <p align="right">3 créditos</p>	<p align="center">SRIM 3030 DESARROLLO DE PROGRAMACIONES DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</p> <p>Desarrollo de la programación y filosofía de un centro deportivo (metas, programación, evaluación, estudio de necesidades y otros) tomando en consideración todos los aspectos relacionados. Requisito: SRIM 1020.</p> <p align="right">3 créditos</p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 14 de marzo de 2013.

MODIFICACIÓN A LA MAESTRÍA EN ARTES EN EDUCACIÓN COMERCIAL

R 22 SA MET N-28 Modificación a los requisitos de la Maestría en Artes en Educación Comercial

Que en el Catálogo Graduado 2011-2013, en la página 120, se modifiquen los requisitos del grado de Maestría en Artes en Educación Comercial según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Requisitos Distributivos Prescritos - 9 créditos</p> <p>El estudiante seleccionará una de las opciones de certificación o tomará los créditos en cursos de otras maestrías relacionadas.</p> <p>El estudiante que desee obtener la certificación de Supervisor Vocacional tomará los siguientes nueve (9) créditos:</p> <p>BUED 5000 Administración de Programas Vocacionales y Técnicos 3</p> <p>BUED 6911 Práctica Supervisada en Educación Comercial 3</p> <p>BADM 6440 Administración de Personal Avanzada 3</p> <p>El estudiante que desee obtener la certificación de maestro en Educación Comercial tomará los siguientes nueve (9) créditos:</p> <p>EDUC 5740 Educación de Estudiantes Excepcionales 3</p> <p>EDUC 6024 Evaluación y Medidas Educativas 3</p> <p>EDUC 6057 Modelos y Estrategias de Enseñanza 3</p> <p>Los cursos EDUC 5013 y 5030 están diseñados para los estudiantes que posean un Bachillerato con especialidad en Administración de Sistemas de Oficina o Sistemas de Oficina y que deseen obtener la licencia de maestro.</p> <p>Se recomienda que el estudiante que haya aprobado un curso de Metodología en la Enseñanza de Mecanografía en el nivel de Bachillerato tome el curso BUED 5035 en lugar de BUED 5010.</p> <p>Se recomienda que el estudiante que haya aprobado un curso de Metodología en la Enseñanza de Taquigrafía y Transcripción en el nivel de Bachillerato tome uno de los siguientes cursos: BUED 5000 o 5020 o 5040.</p> <p>El curso BUED 6910 está diseñado para estudiantes que posean un Bachillerato con concentración en Administración de Sistemas de Oficina o Sistemas de Oficina y que deseen obtener la licencia de maestro.</p> <p>NOTA: Los estudiantes seguirán la secuencia de los cursos requeridos, según la orientación que reciban por parte del director del programa o el consejero asignado.</p>	<p>Requisitos Distributivos Prescritos - 9 créditos</p> <p>BUED 5000 Administración de Programas Vocacionales y Técnicos 3</p> <p>BUED 6911 Práctica Supervisada en Educación Comercial 3</p> <p>BADM 6440 Administración de Personal Avanzada 3</p> <p>EDUC 5740 Educación de Estudiantes Excepcionales 3</p> <p>EDUC 6024 Evaluación y Medidas Educativas 3</p> <p>EDUC 6057 Modelos y Estrategias de Enseñanza 3</p> <p>Los estudiantes seguirán la secuencia de los cursos requeridos, según la orientación que reciban por parte del <u>coordinador</u> o del director del programa.</p> <p>El estudiante que interese obtener el certificado de maestro, de supervisor o de director de escuelas <u>regulares o de escuelas</u> vocacionales deberá tomar los cursos que requiere el Reglamento de Certificación de Maestros del Departamento de Educación que esté en vigor en la fecha de su graduación.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>El estudiante que interese obtener el certificado de maestro, de supervisor o de director de escuelas vocacionales deberá tomar los cursos que requiere el Reglamento de Certificación de Maestros del Departamento de Educación que esté en vigor en la fecha de su graduación.</p> <p>El estudiante que no desee obtener la Licencia de Maestro del Departamento de Educación tomará los nueve (9) créditos de requisitos distributivos prescritos en cualquier maestría relacionada con los campos de Educación, Computación Educativa o Administración Comercial, con la debida orientación y aprobación del director del programa o el consejero asignado.</p>	

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 14 de marzo de 2013.

**RESUMEN DE LAS ACCIONES DE LA RECTORA DEL RECINTO METROPOLITANO
EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES NORMATIVAS APROBADAS POR EL
VIGESIMOSEGUNDO SENADO ACADÉMICO**

**Tercera Reunión Ordinaria
10 de mayo de 2013**

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LOS SENADOS ACADÉMICOS

**R 22 SA MET N-29 Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, Artículo I,
inciso 1.30 Distribución de los escaños de los senadores, sección 1.30.2,
parte (4)**

Que en el Reglamento de los Senados Académicos, 18 de marzo de 2013, en la página 2, se modifique el texto del Artículo I, inciso 1.30 Distribución de los escaños de los senadores, sección 1.30.2, parte (4), según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>1.30.2. Los escaños asignados a los senadores de la administración serán ocupados por senadores que ejercen en virtud de su cargo, si lo hubiere, según se especifica a continuación:</p> <p>(1) Decano de Estudios o su homólogo</p> <p>(2) Decano de Estudiantes o su homólogo</p> <p>(3) Decano de Administración o su homólogo</p> <p>(4) Decanos de división y administradores en área académica que cumplan con funciones similares.</p>	<p>1.30.2. Los escaños asignados a los senadores de la administración serán ocupados por senadores que ejercen en virtud de su cargo, si lo hubiere, según se especifica a continuación:</p> <p>(1) Decano de Estudios o su homólogo</p> <p>(2) Decano de Estudiantes o su homólogo</p> <p>(3) Decano de Administración o su homólogo</p> <p>(4) Decanos de <u>Facultad</u> y administradores en área académica que cumplan con funciones similares.</p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

**R 22 SA MET N-30 Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, Artículo II,
inciso 2.10 Elegibilidad de la facultad, sección 2.10.1**

Que en el Reglamento de los Senados Académicos, 18 de marzo de 2013, en la página 3, se modifique el texto del Artículo II, inciso 2.10 Elegibilidad de la facultad, sección 2.10.1, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>2.10.1. Para ejercer como senador de la facultad, la persona tiene que satisfacer los requisitos establecidos en el Artículo II, 2.10, de la Constitución de los Senados, y tiene que haber servido a la Universidad como facultad de tarea completa por lo menos dos (2) años académicos completos inmediatamente antes del año académico en que se incorporaría como senador. Tiene que ser miembro activo de la facultad - es decir, estar activo en el ejercicio de la docencia de la unidad académica que lo elige como senador. El miembro de la Facultad que haya disfrutado de una licencia por un (1) semestre deberá servir sólo un (1) semestre académico inmediatamente antes del año académico que se incorporaría como senador. Los miembros de Facultad con nombramiento sustituto no cualifican para ser nominados como senadores.</p>	<p>2.10.1. Para ejercer como senador de la facultad, la persona tiene que satisfacer los requisitos establecidos en el Artículo II, 2.10, de la Constitución de los Senados, y tiene que haber servido a la Universidad como facultad de tarea completa por lo menos dos (2) años académicos completos inmediatamente antes del año académico en que se incorporaría como senador. Tiene que ser miembro activo de la facultad - es decir, estar activo en el ejercicio de la docencia de la unidad académica que lo elige como senador. El miembro de la Facultad que haya disfrutado de una licencia por un (1) <u>término</u> deberá servir sólo un (1) <u>término</u> académico inmediatamente antes del año académico que se incorporaría como senador. Los miembros de Facultad con nombramiento sustituto no cualifican para ser nominados como senadores.</p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-31 Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, Artículo III, inciso 3.10 Elección de los senadores de la facultad, sección 3.10.1

Que en el Reglamento de los Senados Académicos, 18 de marzo de 2013, en la página 6, se modifique el texto del Artículo III, inciso 3.10 Elección de los senadores de la facultad, sección 3.10.1, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
3.10.1. Antes de que expire el período de los titulares se efectuará una elección entre la facultad de la unidad académica correspondiente bajo la dirección del ejecutivo principal. Esta elección se llevará a cabo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Senado Académico de cada Recinto, un (1) mes antes de la reunión organizativa, y sólo podrán votar los miembros de la facultad a tiempo completo y con rango académico, que hayan servido a la Universidad al menos un (1) semestre académico completo inmediatamente antes del día de la elección.	3.10.1. Antes de que expire el período de los titulares se efectuará una elección entre la facultad de la unidad académica correspondiente bajo la dirección del ejecutivo principal. Esta elección se llevará a cabo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Senado Académico de cada Recinto, un (1) mes antes de la reunión organizativa, y sólo podrán votar los miembros de la facultad a tiempo completo y con rango académico, que hayan servido a la Universidad al menos un (1) <u>término</u> académico completo inmediatamente antes del día de la elección.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-32 Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, Artículo X, inciso 10.10 Reuniones Regulares, sección 10.10.1

Que en el Reglamento de los Senados Académicos, 18 de marzo de 2013, en la página 30, se modifique el texto del Artículo X, inciso 10.10 Reuniones Regulares, sección 10.10.1, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>10.10.1. El Senado se reunirá regularmente en un mínimo de dos (2) reuniones ordinarias durante el año académico en los lugares y fechas establecidos por el Comité Ejecutivo. Por un (1) año académico, se entiende el período comprendido entre el primer día de clases del primer semestre y el comienzo de los exámenes finales del segundo semestre académico. El Comité Ejecutivo anunciará a los miembros del Senado el lugar y la fecha de las reuniones ordinarias por lo menos con diez (10) días laborables de antelación. En casos justificables, el Comité Ejecutivo en consulta con los miembros del Senado, por mayoría de votos emitidos, podrá cambiar la fecha y el lugar establecido y posponer o cancelar una reunión ordinaria.</p>	<p>10.10.1. El Senado se reunirá regularmente en un mínimo de dos (2) reuniones ordinarias durante el año académico en los lugares y fechas establecidos por el Comité Ejecutivo. Por un (1) año académico, se entiende el período comprendido entre el primer día de clases del primer <u>término</u> y el comienzo de los exámenes finales del segundo <u>último término</u> académico. El Comité Ejecutivo anunciará a los miembros del Senado el lugar y la fecha de las reuniones ordinarias por lo menos con diez (10) días laborables de antelación. En casos justificables, el Comité Ejecutivo en consulta con los miembros del Senado, por mayoría de votos emitidos, podrá cambiar la fecha y el lugar establecido y posponer o cancelar una reunión ordinaria.</p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA FACULTAD EN EL SENADO ACADÉMICO

R 22 SA MET N-33 Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 1.0 – Base normativa, sección 1.1 y 1.2

Que en el Reglamento para Elecciones de Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, en la página 1, se modifique el inciso 1.0 – Base normativa, sección 1.1 y 1.2, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>1.0 Base normativa</p> <p>1.1 Para ejercer como senador de facultad, la persona tiene que satisfacer los requisitos establecidos en el Artículo II, 2.11, del Reglamento de los Senados Académicos. Este dispone que: “tiene que haber servido a la Universidad como facultad de tarea completa al menos dos años académicos completos inmediatamente antes del año académico en se incorporaría como senador. Tiene que ser miembro activo de la facultad – es decir, estar activo en el ejercicio de la docencia de la unidad académica que lo elige como senador. Aquel miembro de la facultad que haya estado disfrutando de licencia por un año o más deberá servir sólo un año académico inmediatamente antes del año académico en que se incorporaría como senador.”</p>	<p>1.0 Base normativa</p> <p>1.1 Para ejercer como senador de facultad, la persona tiene que satisfacer los requisitos establecidos en el Artículo II, <u>sección 2.10.1</u>, del Reglamento de los Senados Académicos. Este dispone que: “tiene que haber servido a la Universidad como facultad de tarea completa <u>por lo</u> menos dos años académicos completos inmediatamente antes del año académico en se incorporaría como senador. Tiene que ser miembro activo de la facultad – es decir, estar activo en el ejercicio de la docencia de la unidad académica que lo elige como senador. <u>El</u> miembro de la facultad que haya estado disfrutando de <u>una</u> licencia por un <u>semestre</u> deberá servir sólo un <u>semestre</u> académico inmediatamente antes del año académico en que se incorporaría como senador. <u>Los miembros de Facultad con nombramiento sustituto no cualifican para ser nominados como senadores.</u>”</p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-34 Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 2.0 – Procedimiento general, sección 2.1

Que en el Reglamento para Elecciones de Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, en la página 1, se modifique el inciso 2.0 – Procedimiento general, sección 2.1, según se indica a continuación:

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS PROPUESTOS
<p>2.0 Procedimiento general</p> <p>2.1 Se elegirá el número de senadores que sea necesario de acuerdo con las vacantes. Los candidatos no electos a partir del número de senadores electos formarán un banco de recursos para suplir puestos vacantes que surjan durante el año según lo establece el artículo IX, secciones 9.20, 9.21, inciso (a), del Reglamento de los Senados Académicos (2002).</p>	<p>2.0 Procedimiento general</p> <p>2.1 Se elegirá el número de senadores que sea necesario de acuerdo con las vacantes. Los candidatos no electos a partir del número de senadores electos formarán un banco de recursos para suplir puestos vacantes que surjan durante el año según lo establece el <u>Artículo IX, sección 9.20</u> del Reglamento de los Senados Académicos (2013).</p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-35 Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 3.1 y 3.2 - Procedimientos para la Elección de Senadores

Que en el Reglamento para Elecciones de Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, en la página 2, se modifique el inciso 3.1 y 3.2 - Procedimientos para la Elección de Senadores, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>3.0 Procedimientos para la Elección de Senadores</p> <p>Para implantar las anteriores disposiciones, el Comité de Nominaciones y Elecciones llevará a cabo las siguientes actividades:</p> <p>3.1 Durante la primera semana de febrero el Comité solicitará a los Decanos/as de facultad y a el /la Director/a de la Escuela de Enfermería dos listas: (1) una de los miembros de facultad que cualifican para senadores/as de facultad y (2) listas de miembros de facultad que cualifican para votar. Dichas listas deberán ser eualificadas por la oficina de Recursos Humanos.</p> <p>3.2 En o antes de la Segunda semana de febrero el Rector/a enviará una comunicación a la facultad, mediante la cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicará el inicio del proceso de nominación y elección de senadores/as de facultad. 2. Proveerá una papeleta para la nominación de candidatos. 3. Indicará la fecha para la nominación y elección de los senadores/as de facultad. 	<p>3.0 Procedimientos para la Elección de Senadores</p> <p>Para implantar las anteriores disposiciones, el Comité de Nominaciones y Elecciones llevará a cabo las siguientes actividades:</p> <p>3.1 Durante la primera semana de febrero el Comité solicitará <u>a la Secretaria Ejecutiva del Senado Académico que, en colaboración con la Oficina de Recursos Humanos, prepare</u> dos listas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. los miembros de facultad que cualifican para senadores de facultad 2. miembros de facultad que cualifican para votar <p>Dichas listas deberán ser <u>certificadas como correctas por el Director de la Oficina de Recursos Humanos.</u></p> <p>3.2 <u>Durante el mes</u> de febrero el Rector enviará una comunicación a la facultad, mediante la cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicará el inicio del proceso de nominación y elección de senadores de facultad. 2. <u>Informará el proceso</u> para la nominación de candidatos. 3. Indicará <u>el periodo</u> para la nominación y elección de los senadores de facultad.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-36 Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 3.4 - Procedimientos para la Elección de Senadores

Que en el Reglamento para Elecciones de Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, en la página 3, se modifique el inciso 3.4 - Procedimientos para la Elección de Senadores, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>3.4 Al finalizar el proceso de nominaciones los decanos/as de facultad y el director/a de la Escuela de Enfermería le enviarán al Comité las hojas con los nombres de las personas nominadas en cada caso.</p>	<p>3.4 <u>Durante el proceso de nominaciones los decanos de facultad enviarán a la oficina del Senado Académico los formularios que contiene los nombres de las personas nominadas.</u></p> <p>3.5 <u>El proceso de nominaciones culminará con la reunión de facultad donde se presentan los candidatos nominados para el Senado Académico. En dicha reunión se podrán hacer nominaciones adicionales.</u></p>
<p>3.5 El Comité preparará las papeletas con los nombres de los miembros de facultad nominados.</p>	<p>3.6 El Comité preparará las papeletas con los nombres de los miembros de facultad nominados.</p>
<p>3.6 El Comité enviará a cada Facultad y a la Escuela de Enfermería un sobre sellado con la lista de los miembros de facultad que cumplen con los requisitos para ejercer el voto y un número igual de papeletas con los nombres de los nominados.</p>	<p>3.7 El Comité enviará a cada Facultad un sobre sellado con la lista de los miembros de facultad que cumplen con los requisitos para ejercer el voto y <u>las papeletas con los nombres de los nominados.</u></p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-37 Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, inciso 5.4 y 5.5

Que en el Reglamento para Elecciones de Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, en la página 4, se modifique el inciso 5.4 y 5.5, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>5.4 El Comité realizará el escrutinio de las papeletas y notificará al Rector mediante cartas el nombre de los senadores electos en orden según el número de votos obtenidos, comenzando con el de mayor número de votos. Esta notificación se hará el último día de votaciones antes de las 5:00 p.m.</p> <p>5.5 El Ejecutivo Principal notificará oficialmente a la secretaría del Senado y a la del Consejo Universitario el resultado de la elección no más tarde de cinco días laborables después del último día de la elección. Dicha lista contendrá el nombre de todos los miembros de la facultad que recibieron votos y el número de votos que recibieron.</p>	<p>5.4 El Comité realizará el escrutinio de las papeletas y <u>preparará un informe notificando al Rector los nombres de los senadores electos en orden según el número de votos obtenidos, comenzando con el de mayor número de votos. Este informe se enviará a más tardar en dos días laborables luego de finalizar el escrutinio de los votos.</u></p> <p>5.5 El Ejecutivo Principal notificará oficialmente a <u>la facultad del Recinto</u> el resultado de la elección no más tarde de cinco días laborables después del último día de la elección.</p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-38 Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, término de Rector

Que en el Reglamento para Elecciones de Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, en todas las páginas donde se indique ~~el/la Rector/a~~ del Recinto Metropolitano se sustituya por el Ejecutivo Principal.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-39 Modificación al Reglamento para Elecciones de Representantes de la Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, término de Decanos

Que en el Reglamento para Elecciones de Facultad en el Senado Académico del Recinto Metropolitano, en todas las páginas donde se indique ~~Decanos de facultad y el Director de la Escuela de Enfermería~~ sustituir por Decanos de Facultad.

Nota: Esta Resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-40 Creación de Normas Académicas para Certificados Profesionales

Que en el Catálogo Graduado 2011-2013, en las páginas 52 a 55, bajo las Normas Académicas para Programas de Maestría se incorporen las normas para los Certificados Profesionales, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Normas Académicas para Programas de Maestría</p> <p>...</p> <p>Requisitos de Progreso Académico Satisfactorio para Programas de Maestría</p> <p>La Universidad requiere que todo estudiante graduado demuestre progreso académico satisfactorio al finalizar cada año académico ...</p> <p>Requisitos de Graduación para Programas de Maestría</p> <p>Los estudiantes se graduarán de acuerdo con el ...</p> <p>Requisitos de Graduación para el Grado de Maestría</p> <p>A fin de cumplir los requisitos para la graduación del Grado de Maestría en la Universidad Interamericana, el estudiante deberá: ...</p> <p>Norma de Caducidad de Cursos de Maestría</p> <p>Todo trabajo con créditos académicos será válido por un periodo de diez (10) años ...</p>	<p>Normas Académicas para Programas de Maestría y <u>Certificados Profesionales</u></p> <p>...</p> <p>Requisitos de Progreso Académico Satisfactorio para Programas de Maestría y <u>Certificados Profesionales</u></p> <p>La Universidad requiere que todo estudiante graduado demuestre progreso académico satisfactorio al finalizar cada año académico ...</p> <p>Requisitos de Graduación para Programas de Maestría y <u>Certificados Profesionales</u></p> <p>Los estudiantes se graduarán de acuerdo con el ...</p> <p>Requisitos de Graduación para el Grado de Maestría y <u>Certificados Profesionales</u></p> <p>A fin de cumplir los requisitos para la graduación del Grado de Maestría en la Universidad Interamericana, el estudiante deberá: ...</p> <p>Norma de Caducidad de Cursos de Maestría y <u>Certificados Profesionales</u></p> <p>Todo trabajo con créditos académicos será válido por un periodo de diez (10) años ...</p>

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

R 22 SA MET N-41 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo II: Derechos y Deberes de los Estudiantes. Artículo 2- Relación entre Estudiantes y otros miembros de la Comunidad Universitaria

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 3, se modifique el Capítulo II, Artículo 2, Sección A – Relaciones académicas con la facultad, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
La Universidad Interamericana requiere que todos los estudiantes matriculados en cursos en que se otorgan créditos académicos tomen un examen final o una evaluación equivalente. Se deben administrar también otras pruebas o instrumentos de evaluación a mediados del semestre para que el estudiante conozca su progreso académico.	La Universidad Interamericana requiere que todos los estudiantes matriculados en cursos en que se otorgan créditos académicos tomen un examen final o una evaluación equivalente. Se deben administrar también otras pruebas o instrumentos de evaluación a mediados del <u>término académico</u> para que el estudiante conozca su progreso académico.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-42 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo II: Derechos y Deberes de los Estudiantes. Artículo 2- Relación entre Estudiantes y otros miembros de la Comunidad Universitaria

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 4, se modifique el Capítulo II, Artículo 2, Sección A – Relaciones académicas con la facultad, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
-Será orientado en la disciplina que declaró formalmente como su concentración principal. El propósito es que el miembro de la Facultad pueda ayudar a fijar sus metas académicas y profesionales, así como a entender y cumplir los requisitos de graduación de la Universidad y los de su concentración. Es responsabilidad del estudiante acudir a los miembros de Facultad para planificar su programa de estudios al menos una vez durante cada semestre.	-Será orientado en la disciplina que declaró formalmente como su concentración principal. El propósito es que el miembro de la Facultad pueda ayudar a fijar sus metas académicas y profesionales, así como a entender y cumplir los requisitos de graduación de la Universidad y los de su concentración. Es responsabilidad del estudiante acudir a los miembros de Facultad para planificar su programa de estudios al menos una vez durante cada <u>término</u> .

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-43 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo II: Derechos y Deberes de los Estudiantes. Artículo 2- Relación entre Estudiantes y otros miembros de la Comunidad Universitaria

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 5, se modifique el Capítulo II, Artículo 2, Sección B - Evaluación de la labor académica, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Igualmente, tiene derecho a examinar los trabajos hasta el final del <u>semestre</u> siguiente en el que tomó el curso.	Igualmente, tiene derecho a examinar los trabajos hasta el final del <u>término</u> siguiente en el que tomó el curso.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-44 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III: Representación Estudiantil. Artículo 1- Consejo de Estudiantes

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 9, se modifique el Capítulo III, Artículo 1, Sección A - Composición y elegibilidad 2 a, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
a. El estudiante debe estar matriculado en un mínimo de doce (12) créditos por semestre, excepto los estudiantes de nivel graduado y de las Escuelas Profesionales que deben matriculados en un mínimo de seis (6) créditos.	a. El estudiante debe estar matriculado en un mínimo de doce (12) créditos por <u>término</u> , excepto los estudiantes de nivel graduado y de las Escuelas Profesionales que deben matriculados en un mínimo de seis (6) créditos.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-45 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III: Representación Estudiantil. Artículo 1- Consejo de Estudiantes

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 11, se modifique el Capítulo III, Artículo 1, Sección A - Composición y elegibilidad 6 c, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
c. Someter al Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo dentro de veinte (20) días calendario del inicio de clases, un plan de trabajo y presupuesto operacional para ese semestre . El plan de trabajo y presupuesto no tendrá vigencia hasta tanto sea aprobado por el Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo y el Ejecutivo Principal de la unidad.	c. Someter al Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo dentro de veinte (20) días calendario del inicio de clases, un plan de trabajo y presupuesto operacional para ese <u>término</u> . El plan de trabajo y presupuesto no tendrá vigencia hasta tanto sea aprobado por el Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo y el Ejecutivo Principal de la unidad.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-46 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III: Representación Estudiantil. Artículo 1- Consejo de Estudiantes

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 11, se modifique el Capítulo III, Artículo 1, Sección A - Composición y elegibilidad 6 i, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
i. Preparar un informe detallado de las operaciones fiscales del Consejo durante su incumbencia. Este informe lo preparará el tesorero saliente del Consejo. Copia del mismo se remitirá al Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo de la unidad, debidamente certificado por el Presidente del Consejo. Este informe debe radicarse por lo menos quince (15) días laborables antes del último día lectivo del semestre académico vigente, excluyendo el período de estudio y exámenes.	i. Preparar un informe detallado de las operaciones fiscales del Consejo durante su incumbencia. Este infórme lo preparará el tesorero saliente del Consejo. Copia del mismo se remitirá al Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo de la unidad, debidamente certificado por el Presidente del Consejo. Este informe debe radicarse por lo menos quince (15) días laborables antes del último día lectivo del <u>término</u> académico vigente, excluyendo el período de estudio y exámenes.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-47 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III: Representación Estudiantil. Artículo 3- Organizaciones Estudiantiles

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 19, se modifique el Capítulo III, Artículo 3, Sección F – Normas que rigen el funcionamiento de organizaciones acreditadas 4 b, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
b. Presentar al Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo, o a la persona designada, la fecha de iniciación de nuevos miembros durante el primer semestre del año académico.	b. Presentar al Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo, o a la persona designada, la fecha de iniciación de nuevos miembros durante el primer <u>término</u> del año académico.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

R 22 SA MET N-48 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo V: Comportamiento Sancionable y Justo Procedimiento. Artículo 1 – Comportamiento Sujeto a Sanciones Disciplinarias

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 24, se modifique el Capítulo V, Artículo 1, Sección A – Infracciones disciplinarias menores 1, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
1. Concurrir a la unidad académica sin la debida identificación de estudiante que lo certifique como miembro "bona fide" de esa unidad académica. Esta identificación deberá ser validada cada semestre. Es imprescindible que los estudiantes obtengan y porten su tarjeta de identificación.	1. Concurrir a la unidad académica sin la debida identificación de estudiante que lo certifique como miembro "bona fide" de esa unidad académica. Esta identificación deberá ser validada cada <u>término</u> . Es imprescindible que los estudiantes obtengan y porten su tarjeta de identificación.

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

**R 22 SA MET N-49 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo V:
Comportamiento Sancionable y Justo Procedimiento. Artículo 1 –
Comportamiento Sujeto a Sanciones Disciplinarias**

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 26, se modifique el Capítulo V, Artículo 1, Sección B – Infracciones mayores 2 – Infracciones académicas a 3, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
3. obtener y someter trabajos de otros estudiantes en <u>semestres</u> o años anteriores como si fueran originales; ...	3. obtener y someter trabajos de otros estudiantes en <u>términos</u> o años anteriores como si fueran originales; ...

Nota: Esta resolución fue aprobada por la Rectora, Marilina Wayland, el 17 de mayo de 2013.

**RESUMEN DE LAS ACCIONES DE LA RECTORA DEL RECINTO METROPOLITANO
EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES ASESORAS APROBADAS POR EL
VIGESIMOSEGUNDO SENADO ACADÉMICO**

**Tercera Reunión Ordinaria
10 de mayo de 2013**

R 22 SA MET A-1 Cantidad de reuniones ordinarias del Senado Académico del Recinto

Que el Comité Ejecutivo del Vigésimo Tercer Senado Académico contemple la posibilidad de reducir a dos (2) reuniones ordinarias del Senado Académico del Recinto Metropolitano.

Nota: La Rectora, Marilina Wayland, expresó estar enterada de esta resolución el 17 de mayo de 2013.



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO METROPOLITANO

COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS PERMANENTES DEL
VIGESIMOSEGUNDO SENADO ACADÉMICO

Ejecutivo

Jossie Vega de Varona -Presidenta
Juan Karman Fernández -Vicepresidente
Norma I. López Ramírez -Secretaria Ejecutiva
Ángel L. Caraballo Ríos -Facultad
Olga Sánchez de Villamil -Administración
Christian Meléndez Maldonado –Estudiante

Política Educativa

David Hernández Lozano -Presidente
Evelyn Haddock Santiago -Secretaria
Josefina Tejada Vega
Luis Arias Encarnación
Zulma Ayes Santiago
Mildred García Ramírez
Izander Rosado Lozada
Lisette Rivera Ortiz
Silvia Alberti Cayro
Migdalia Texidor Carmona
Stephanie M. Román Encarnación
Idiallyse Santana Bonilla

Estudios Graduados

Maribel Tamargo López-Presidenta
Irma G. Álvarez Torres-Secretaria
Zoraida Avilés Ruiz
Noel Allende Goitia
María Teresa Miranda Ortiz
Ana L. Román de Martínez
Carmen Collazo Rivera
Jaime Santiago Pérez
Fredrick Vega Lozada
Silvia Alberti Cayro
Migdalia Texidor Carmona
José Alejandro Edenhofer-destituido

Política Estudiantil

Dagmar Pelegrina Espinet -Presidenta
Freddy R. Medina Rodríguez - Secretario
Alice Santiago Rodríguez
Delia Inés Miranda Morales
Yolanda Martínez Falcón
Jimmy Cancel Rodríguez
Carmen A. Oquendo De Jesús
Nilda Martínez Rivera
Nilia M. Ocasio Sánchez
Tania M. Torres Rivera

Política sobre Personal Docente

Elsa M. González Martínez-Presidenta
Rosa E. Tirado Martínez-Secretaria
Agnes Costa Díaz
Wilfred Martínez Santos